

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y las disposiciones complementarias;

Considerando que la competencia para clasificar los establecimientos de Beneficencia corresponde, según el artículo séptimo de la Instrucción, a este Ministerio, y tiene por objeto regular su funcionamiento y asegurar el ejercicio del Protectorado, a cuyo fin deberá instruirse expediente en cuanto se ofrezcan dudas sobre el carácter público o particular de los mismos (artículo 53 de la Instrucción);

Considerando que la Fundación que se pretende clasificar reúne las condiciones previstas en los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, por tratarse de Institución de Beneficencia de carácter particular, creada y dotada con bienes de esa naturaleza, con patronazgo y administración reglamentados por el fundador, destinada a la satisfacción gratuita de necesidades intelectuales o físicas, por lo que resulta adecuado pronunciarse en favor de la clasificación pretendida, y habida cuenta de los fines enumerados, de carácter docente unos y de asistencia otros, que en la misma se consignan, parece adecuado considerarla con el carácter de fundación mixta, de acuerdo con lo prevenido en la Real Orden de 29 de agosto de 1913 y Real Decreto de 17 de octubre de 1930, declarándola sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo segundo de la Real Orden de 29 de agosto de 1913;

Considerando que el patrimonio de la Fundación, constituido por bienes adecuados para el cumplimiento de los fines a que la misma se dedica, permite considerar que son suficientes para tales objetivos, y por ello han de adscribirse como propios de la entidad benéfica que se crea, en conformidad a lo dispuesto en los artículos quinto y sexto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, debiendo adoptarse las garantías de inscripción en los Registros y depósito para los valores a cuya adquisición está autorizado el Patronato, para salvaguardia de los intereses de la Fundación;

Considerando que por haber sido relevado el Patronato temporalmente por el fundador de la presentación de cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Instrucción, no tendrá la obligación de rendirlas regular o periódicamente, pero sí la de justificar el cumplimiento de las cargas de la Fundación, siempre que sea requerido al intento por autoridad competente, debiendo cesar este régimen tan pronto como, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, cese el fundador en la dirección del Instituto de Urología, a partir de cuyo momento la presentación de cuentas y presupuestos deberá entenderse sometida a las obligaciones generales establecidas en la Instrucción para toda clase de entidades benéficas;

Considerando que la «Fundación Puigvert» reúne los requisitos prevenidos en el artículo 58 de la Instrucción, y se han acreditado en el expediente los extremos prevenidos en el artículo 55 y aportado los documentos señalados en el artículo 56 de la citada Instrucción, por lo que, habiéndose tramitado el expediente con observancia de los requisitos prevenidos en el artículo 57, especialmente los de audiencia e informe en él prevenidos, debe ser favorablemente resuelto.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como fundación mixta de carácter particular, sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación, la denominada «Fundación Puigvert» e instituida por dicho fundador en Barcelona, con las finalidades que se han especificado y bajo las condiciones que se dejan indicadas en los resultados de esta resolución.

2.º Mantener la adscripción permanente del actual capital fundacional, y de sus sucesivos incrementos o ampliaciones a los fines benéficos que está primordialmente llamada a realizar, inscribiéndose los inmuebles y derechos reales en el Registro de la Propiedad y depositándose los valores en el establecimiento de crédito oportuno.

3.º Confirmar al Patronato que ha de regir la Fundación, constituido por el Presidente designado por el Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, un Médico del Instituto de Urología, dos benefactores y el fundador, junto con los de Administrador y Secretario, que han de integrar aquél en la forma prevista en los Estatutos fundacionales, así como aquellos miembros que por renovación de los actuales miembros les corresponda en su día ejercer dichas funciones.

4.º Eximir temporalmente a la administración de los bienes objeto de la fundación de la obligación de formar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de la Beneficencia, sin perjuicio del cumplimiento de las cargas fundacionales, cuya exención cesará para el caso de que el fundador cese en la dirección del Instituto de Urología, de cuyo momento deberá

darse cuenta al Protectorado a los efectos de someter al Patronato al cumplimiento de las obligaciones generales establecidas para todas las Fundaciones en la vigente Instrucción.

5.º Dar de esta resolución los traslados reglamentariamente prevenidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de julio de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Comisión para la venta de material y repuestos del Parque Móvil de Ministerios Civiles por la que se anuncia la subasta que se cita.

Se celebrará subasta de setenta y cinco motocicletas D. K. W., a las diez horas del día 17 de agosto, examinándose el material los días 9 al 16 en la Dehesa de la Villa (Cuartel Policía Armada). Acta, tasación y normas, expuestas en el tablón de anuncios. Pliegos hasta las doce horas del día 16. Madrid, 5 de agosto de 1961.—3.256.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Beneficencia de La Coruña por la que se anuncia la venta en pública subasta de una finca sita en Puebla del Caramiñal, propiedad de la Fundación benéfico-docente «Teresa Puente Machado».

Por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 15 del mes actual fué autorizada la venta en pública subasta notarial de la finca urbana de planta alta, con huerto unido, sita en la calle de la Iglesia, número 4, de Puebla del Caramiñal, propiedad de la Fundación benéfico-docente «Teresa Puente Machado», instituida en aquella localidad.

La finca de que se deja hecha mención está tasada en 240.000 pesetas, por cuyo precio sale a licitación, celebrándose la subasta por el sistema de pliegos cerrados, y tendrá lugar el día 18 de agosto próximo en el estudio del señor Notario de Puebla del Caramiñal, rigiéndose dicho acto por lo que se determina en el pliego general de condiciones aprobado por el Ministerio de Educación Nacional con fecha 4 de marzo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Se informa por el Patronato de la Fundación interesada en Puebla del Caramiñal y en la Secretaría de esta Junta, instalada en la planta baja del Gobierno Civil.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y periódicos diarios de esta capital, expido el presente en La Coruña a 28 de julio de 1961.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo Martín Freire.—3.217.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente obras comprendidas en el 15 expediente de subastas del Plan de Reparaciones de 1961. (Conservación.)

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 19 de julio de 1961 para la adjudicación de las obras comprendidas en el décimoquinto expediente de subasta del Plan de Reparaciones de 1961 (Conservación), cuya relación aparece publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio de 1961.

Esta Dirección General, autorizada por la Orden ministerial de 4 de mayo de 1961, ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Albaceta.—C. N. 301 de Madrid a Cartagena. Reparación de mordientes entre los p.k. 272,0 al 280,0:

A don Carmelo Pérez-Ródenas Navarro en la cantidad de 681.400, pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,719334318 con relación al presupuesto de contrata de 947.264,69 pesetas.

Obra número 2. Almería.—C. L. de Pulpi a la nacional de Almería a Valencia. Reparación del firme mediante riego semiprofundo bituminoso entre los p. k. 9.500 al 13.462. Presupuesto de contrata de 1.069.000 pesetas:

A don Alfonso Martínez García en la cantidad de pesetas 894.487, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,835751169.

Obra número 3. Barcelona.—C. C. de Solsona a Ribas. Bacheo y sobrerriego asfáltico en los kilómetros 68 al 72 y bacheo y primer riego asfáltico en los kilómetros 76 al 79 (dos proyectos). Presupuesto de contrata, 919.603,68 pesetas.

A «Bilbaina de Firmas Especiales, S. A.» en la cantidad de 873.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,949321994.

Obra número 4. Barcelona.—C. C. de Molins de Rey a Caldas. Reparación del firme con inversión de piedra machacada, drenajes y riegos bituminosos, kilómetros 11.500 al 20.260. Presupuesto de contrata, 1.000.003,27 pesetas:

A «Hijos de José Miarnau Navas, S. A.» en la cantidad de pesetas 817.502,68, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,817500006.

Obra número 5. Cádiz.—C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, ramal de La Línea a San Roque. Reparación de los kilómetros 2 al 8. C. O. 3131 de Olvera a San Roque. Sección de Jimena a San Roque. Reparación de los kilómetros 66 al 73 (dos proyectos). Presupuesto de contrata, 689.185,98 pesetas:

A «Empresa Constructora Redolat, S. A.» en la cantidad de 572.221,18 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,819582742.

Obra número 6. Cádiz.—C. C. de Puerto Real a Matagorda. Reparación:

A «Empresa Constructora Redolat, S. A.» en la cantidad de 513.513,51 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,776509718 con relación al presupuesto de contrata de 661.309,82 pesetas.

Obra número 7. Castellón.—C. N. 340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Arreglo de arcenes con recargo de gravas naturales y riego con emulsión, kilómetros 32.700 al 34.200 y 43 al 54.500. Presupuesto de contrata, 859.585,34 pesetas:

A «S. A. Financiera Castellonense» en la cantidad de pesetas 857.500, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,997574016 pesetas.

Obra número 8. Córdoba.—C. N. 432 de Badajoz a Granada. Reparación de explanación y firme con riego de betún asfáltico, kilómetros 211.500 al 215:

A «Obras y Firmas Especiales, S. A.», en la cantidad de 959.993,88 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,99998958 con relación al presupuesto de contrata de pesetas 959.999,88.

Obra número 9.—Coruña (La).—C. N. de Madrid a La Coruña. Bacheo con aglomerado asfáltico, kilómetros 555/582/583/606 y segundo riego asfáltico en los kilómetros 562 al 572 y 592 al 598 (cuatro proyectos):

A «Arias Hermanos, Construcciones, S. A.», en la cantidad de 961.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,9986005468 con relación al presupuesto de contrata 964.854,14 pesetas.

Obra número 10. Guadalajara.—C. C. de Guadalajara a Torrelaguna. Reparación con doble riego asfáltico superficial previo recargo p. k. 15.400 al 18.500 y 25 al 27.190 (dos proyectos):

A «Construcciones Martín Pozuelo, S. A.», en la cantidad de 720.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,873528271 con relación al presupuesto de contrata de pesetas 824.243,50.

Obra número 11. Guipúzcoa.—C. C. 6311 de Beasain a Durango. Reconstrucción del firme de macadam y doble riego con emulsión asfáltica entre los p. k. 51.600 al 51.800 y 54.800 al 55.600:

A don José Manuel Iturrarte Sorozábal en la cantidad de 813.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,799634115 con relación al presupuesto de contrata de pesetas 1.016.715.

Obra número 12. Huesca.—C. N. 123 de Zaragoza a Huesca, kilómetros 40.750 al 54, y C. N. 240 de Tarragona a San Sebastián, kilómetros 212 al 282. Corrección de deformaciones y perfilado del firme. Presupuesto de contrata, 2.399.134,84 pesetas:

A don Joaquín Bergua Bielsa en la cantidad de 2.390.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,996192444.

Obra número 13. Huesca.—C. C. 1310 de Fraga a Huesca. Sección de la de Caspe a Selgua y Siétano, kilómetros 60.750 al 89.808 y sección de Huesca a Novales, kilómetros 14 al 17.021. Riego superficial de firme:

A don Julio Scrigué Zamorano en la cantidad de pesetas 1.887.000, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,956210451 con arreglo al presupuesto de contrata de 1.973.414,95 pesetas.

Obra número 14. Huesca.—C. C. 129 de Zaragoza a Monzón. Sección de Bolea a Sariñena. Reparación del firme kilómetros 64.500 al 74.600:

A don Joaquín de la Torre Bailo en la cantidad de pesetas 2.197.200,17, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,765217394 con arreglo al presupuesto de contrata de pesetas 2.871.341,12.

Obra número 15. Jaén.—C. C. 3210 de Linares a Orcera. Reparación del firme con riego bituminoso kilómetros 7,5 al 14,7. Presupuesto de contrata 963.132,36 pesetas:

A don Luis Martínez Martínez en la cantidad de 818.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,849312134.

Obra número 16. Jaén.—C. L. 30 de la Puerta de Segura a Siles. Reparación del firme con riego bituminoso, kilómetros 0 al 9:

A «Helma, S. A.», en la cantidad de 806.922,22 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,896000004 con arreglo al presupuesto de contrata de 900.582,83 pesetas.

Obra número 17. Jaén.—C. C. 3219 de Andújar a Torredonjimeno. Bacheo y corrección de ondulaciones con sobrerriego y reparación de las obras de fábrica p. k. 3 al 15 y 23 al 32.105:

A don Luis Martínez Martínez en la cantidad de 850.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,868673030 con arreglo al presupuesto de contrata de pesetas 978.503,96.

Obra número 18. Lugo.—C. C. 630 de Pravia a Lugo. Sección de Fonsagrada a Lugo. Acopios y empleo de piedra en tramos entre los p. k. 0 al 27. Presupuesto de contrata, 999.751,50 pesetas:

A «Cosensa» en la cantidad de 974.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,974242099.

Obra número 19. Lugo.—C. C. 630 de Pravia a Lugo. Sección de Fonsagrada a Lugo. Acopios y empleo de piedra en tramos entre los p. k. 33 al 60. Presupuesto de contrata de 999.575,42 pesetas:

A «Cosensa» en la cantidad de 974.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,974413716.

Obra número 21. Lugo.—C. C. 640 de Vivero a Betanzos. Acopios y empleo de piedra por tramos entre los p. k. 5 al 26. Presupuesto de contrata, 998.847,79 pesetas.

A don Enrique Martínez García en la cantidad de pesetas 998.847, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,999999209.

Obra número 22. Lugo.—C. C. 535 de Becerreá a Ventas de Narón. Acopios y empleo de piedra p. k. 32 al 46.250. Presupuesto de contrata, 997.998,75 pesetas:

A don Manuel Vila López en la cantidad de 997.993 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación de 0,999999248.

Obra número 23. Lugo.—C. L. de Lugo a Puertomartín. Acopios y empleo de piedra p. k. 10 al 24.589. Presupuesto de contrata, 995.535,43 pesetas:

A don Enrique Martínez García en la cantidad de 893.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,897004740.

Obra número 24. Oviedo.—C. C. 635 de Riaño a Oviedo. Sección de Oviedo a Campo de Caso y C. L. de Villaviciosa a Santullano. Sección de Pola de Laviana a Nava, p. k. 33 al 39 y 0 al 5. Presupuesto de contrata, 1.098.051,94 pesetas:

A don Isaac Vázquez Alvarez en la cantidad de 1.094.000 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,996309883.

Obra número 25. Salamanca.—C. N. 630 de Gijón a Sevilla. Reparación con macadam ordinario y primer riego con emulsión entre los p.k. 2 al 36, 36 al 71 y 71 al 84 (tres proyectos):

A don Antonio Martín Mora en la cantidad de 1.339.568,13 pesetas, que representa un coeficiente de adjudicación del 1 con arreglo al presupuesto de contrata de 1.339.568,13 pesetas.

Obra número 26. Teruel.—C. N. de Sagunto a Burgos. Reparación del firme asfáltico con bacheo y capa de sellado, kilómetros 96 al 105 y 106 al 117,800 (dos proyectos). Presupuesto de contrata, 1.009.364,76 pesetas:

A don Francisco Lázaro Pardiños en la cantidad de pesetas 890.000, que representa un coeficiente de adjudicación del 0,881742091.

Se previene a los adjudicatarios que debido a lo que se dispone en la condición 13 del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la presente subasta, deberán acreditar en el plazo de treinta días hábiles contados desde la notificación de la adjudicación, la constitución de la fianza correspondiente en la Caja General de Depósitos.

Igualmente quedan obligados los citados adjudicatarios a suscribir, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la fecha en que hayan acreditado la constitución de la fianza, la correspondiente escritura pública de contrata ante el Notario que corresponda de la provincia en cuyo término se encuentren enclavadas las obras.

La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, se entiende a todos los efectos como notificación a los adjudicatarios.

Madrid, 31 de julio de 1961.—El Director general, P. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Basazuri, S. L.» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

«Autorizar a «Basazuri, S. A.», para ocupar una parcela de 2.072 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la ría de Foz, con destino al establecimiento de una escombrera para verter las arenas en el proceso de caolín en bruto, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 7 de julio de 1961.—El Director general, Gabriel Roca

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente obras comprendidas en el quinto Expediente de Subastas del Plan de Reparaciones de 1961 (Conservación).

Observados diversos errores en la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, fecha 27 de julio de 1961, se transcriben a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 1.—Barcelona, donde dice «una baja de 139.893,73», debe decir «una baja de 139.893,78 pesetas».

Obra número 5.—Barcelona (adjudicatario), donde dice «A don José María Llobet Bosch», debe decir «A la Empresa José María Llobet Bosch, S. A.»

Obra número 16.—Sevilla (adjudicatario), donde dice «A don Salvador Rus López», debe decir «A Salvador Rus López, Construcciones, S. A.»

Obra número 17.—Sevilla (adjudicatario), donde dice «A don Salvador Rus López», debe decir «A Salvador Rus López, Construcciones, S. A.»

Obra número 18.—Tenerife (adjudicatario), donde dice «A Marrero Hermanos, S. A.», debe decir «A Marrero Hermanos, S. L.»

Obra número 25.—Teruel, donde dice «una baja de 47.631,09», debe decir «una baja de 47.629,09».

Obra número 30.—Zaragoza (adjudicatario), donde dice «Construcciones Colomina García Serrano», debe decir «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.»

Obra número 32.—Zaragoza (adjudicatario), donde dice «Construcciones Colomina García Serrano», debe decir «Construcciones Colomina G. Serrano, S. A.»

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de Montemayor», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Leonor Gil López, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio de Nuestra Señora de Montemayor», establecido en la calle de Eduardo Aunós, número 36, chalet, en Madrid, del que es propietaria; y

Resultando que este expediente, ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 23 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 13); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convaleciendo las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Colegio de Nuestra Señora de Montemayor», establecido en la calle de Eduardo Aunós, número 36, chalet, en Madrid, por doña Leonor Gil López, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con una clase de párvulos; otra unitaria de niñas y otra unitaria de niños, con una matrícula total de 83 alumnos, todos de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por la directora, por doña Cella Gutiérrez del Campo y don Mariano Losada García, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección y propiedad de este Centro docente quedan obligadas a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar asimismo cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerse así impedirá en el futuro conceder a la persona de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, el número de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados), adultos, cultura general, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose niños y niñas por separado, así como los de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.